

por parte de la Municipalidad para conceder al Pedro
el permiso para semejante procedimiento; solo se tiene
que poner en claro los perjuicios que se siguen al mencionado
Juan Sanchez Ruiz, cuales son, el encontrarse la cara de este al fin
precisamente de la calle interceptada por el Poirique impidiendole
con las obras que se han ejecutado, vistas y luces de que no se
una necesidad carecer, como tambien el paso facil que siempre
tenido por la repetida calle de la Cruz de S. Pedro; derechos todos
que han debido y deben respetarse. Cierto es que Pedro Garcia
Poirique ha abierto una nueva calle, substituyendo a la que
tapado; pero es cierto tambien que con esto ninguna ventaja
gana el vecindario, ni el ornato publico: que lo habra
en su propio y unico beneficio, es una verdad que no necesita
probarse, por que si no tapara la mencionada calle, sin duda
daria con su objeto de unir las dos casas de su propiedad
por hallarse estas divididas por aquella; y que ningun
beneficio reporta el vecindario ni el ornato publico, tambien
es evidente, si se atiende a que cuando se levanto el plano
esta poblacion, no se menciono la necesidad de variar ni
tocar en su alineacion la Calle de que se hace merito,
y el plano han examinado lo que hablan, y existe en
el archivo del Ilustre Ayuntamiento. Por estas consideraciones
y temiendo presente que el beneficio particular
no debe perjudicar al general, ni ocasionar tampoco

—

